

ACTA PARITARIA N° 15/2021.

-- A los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, siendo las quince horas, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, señores Marcelo BUSALACCHI y Carla ECHAZARRETA, designados por Resolución del H. Consejo Superior Ns° 28/20 y 55/21, en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y los señores Juan CUEVAS y Juan RAMOS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, en la plataforma virtual zoom y acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

Parte Empleadora remite para tratamiento:

1. Solicitud renovación de fondos de la Partida Presupuestaria Nodocente:
 1. Dirección de Asuntos Legales Internos.
 2. Dirección de Salud Ocupacional.
2. Dirección de Gestión del Personal Nodocente:
 1. Informa personal Nodocente que no tomará posesión del cargo concursado.
 2. Solicitud constitución Comisión Evaluadora para el proceso de cambio de sector.
 3. Consideraciones del llamado a Concurso Cerrado General para la cobertura del cargo vacante Director de Asuntos Legales Internos.
3. Presentación Dirección General de Gestión Institucional: Solicitud excepción para la liquidación del Servicio Extraordinario.
4. Informe de crecimiento de Planta Nodocente.
5. Dirección General de Extensión: Criterio para la atención de demandas técnicas - SIED.

Parte Trabajadora remite para tratamiento:

6. Presentación modificación del ordenamiento funcional Dirección General de Administración Económico Financiera.

Parte Empleadora remite para tratamiento:

7. Solicitud análisis del ordenamiento funcional de la Dirección General de Infraestructura y Dirección de Servicios Generales.

Parte Trabajadora remite para tratamiento:

8. Solicitud informe situación de los trabajadores Nodocentes, que desempeñan funciones en Sede CABA.

1.1. Considerada la presentación efectuada por la sra. Directora de Asuntos Legales Internos y los antecedentes del caso, las partes convienen renovar la asignación de fondos de la partida presupuestaria Administración Nodocente para ser destinados a la contratación de un profesional - abogado, mediante la modalidad de locación de servicios con presentación de factura, para desempeñar funciones bajo la coordinación y supervisión de la mencionada Directora, conforme se detalla en el Anexo I que forma de la presente. La medida tendrá vigencia en tanto se mantenga la licencia extraordinaria sin goce de haberes del sr. Director de Asuntos Jurídicos.

1.2. Considerada la presentación efectuada por la sra. Jefe de Departamento Administrativo de Salud Ocupacional, dependiente de la Dirección de Salud Ocupacional de la Dirección General de Personal y los antecedentes del caso, las partes convienen renovar la asignación de fondos de la partida presupuestaria Administración Nodocente para ser destinados a la contratación de un profesional-Médico Psiquiatra, mediante la modalidad de locación de

servicios con presentación de factura para desempeñar funciones en la Dirección de Salud Ocupacional, conforme se detalla en el Anexo I que forma de la presente.

2.1. Considerando lo informado por la Dirección de Gestión del Personal Nodocente, que la sra. Vanesa Fraitte obtuvo el primer lugar en los procesos de Concurso Cerrado General para la cobertura de los cargos Jefe de Departamento Académico del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Jefe de Departamento Académico del Departamento Académico de Ciencias Sociales, actas dictamen aprobadas por esta Unidad con fecha 12 de noviembre de 2021 y homologadas por el Honorable Consejo Superior en su sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2021, y que la trabajadora Fraitte informó fehacientemente que tomará posesión del cargo Jefe de Departamento Académico de Ciencias Básicas, y teniendo en cuenta lo determinado por el Título 4 “Régimen de Concursos” del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06, y su reglamentación particular, homologada por Resolución CS Ns° 243/18 y 292/19; Artículo 11° de la mencionada Convención Colectiva y su reglamentario Inciso c), homologado por Resolución CS N° 23/09 y el Artículo 25 Inciso b) capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján, Resolución AU N° 6/00, las partes convienen el llamado a Concurso Cerrado General para cubrir el cargo vacante Jefe de Departamento Académico, categoría tres (3), Tramo Mayor, agrupamiento Administrativo previstos en el Ordenamiento Funcional de Transición dependiente del Departamento Académico de Ciencias Sociales, homologado por Resolución CS N° 402/06 y sus modificatorias y designan la Comisión Evaluadora interviniente, conforme se detalla en el Anexo II que forma parte de la presente.

2.2. Analizada la presentación efectuada por la Dirección de Gestión del Personal Nodocente, y considerando la reglamentación vigente para el proceso de cambio de sector de personal Nodocente -Apartado b) de la reglamentación particular del Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, homologada por Resolución CS N° 248/2021, las partes convienen designar la Comisión Evaluadora interviniente, conforme se detalla en el Anexo III de la presente.

Por otra parte, establecen que en caso que las trabajadoras alcancen los méritos para el cambio de sector que nos ocupa, los mismos serán efectivos a partir del mes de marzo de 2022.

2.3. Teniendo en cuenta la presentación efectuada por la Dirección de Gestión de Personal Nodocente referente al llamado a Concurso Cerrado General para la cobertura del cargo vacante Director de Asuntos Legales Internos, y considerando que esta Unidad aprobó la modificación del Ordenamiento Funcional de la Dirección que nos ocupa, homologada por el Honorable Consejo Superior en su sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2021, las partes convienen dejar sin efecto el llamado a Concurso Cerrado General para la cobertura del cargo vacante de Director de Asuntos Legales Internos, Categoría dos (2), Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo.

3. Analizada la presentación, las circunstancias excepcionales que generan el requerimiento, considerando que la misma cuenta con la conformidad del sr. Secretario General y de Relaciones Institucionales, y del sr. Secretario de Gestión y Administración Presupuestaria, las partes convienen excepcionalmente autorizar la liquidación de los servicios extraordinarios que nos ocupan, mediante la metodología utilizada para la Compensación determinada por Resolución CS N° 320/21 para las Autoridades de Mesa y los Facilitadores Sanitarios, conforme se detalla en el Anexo IV de la presente; y establecen

que dichas erogaciones deberán ser imputadas a la Partida Presupuestaria Inciso I - Actividad 22, y encomiendan a la Dirección General Económico Financiera, las gestiones y procesos necesarios para la ejecución de la medida.

4. Considerado el informe de crecimiento que ha tenido la Institución en los últimos años, resultado del desarrollo de las actividades sustantivas de docencia, investigación y extensión, que como Anexo V forma parte de la presente, las partes convienen solicitar al sr. Rector gestione ante la Secretaría de Políticas Universitarias el financiamiento correspondiente para fortalecer la estructura orgánico funcional mediante la incorporación de treinta (30) cargos, conforme se detallan en el Anexo I del informe obrante en el Anexo V de la presente.

5. Teniendo en cuenta la demanda de asistencia técnica solicitada a la Dirección del Centro de Producción Audiovisual – CePA, por parte del Sistema Institucional de Educación a Distancia - SIED, las partes acuerdan que dichos requerimientos podrán ser cubiertos por esa estructura del sector Nodocente, toda vez que se provea a la misma de recursos laborales y técnicos para la tarea.

6. Considerada la presentación efectuada por la parte Trabajadora, el ordenamiento funcional aprobado por esta Unidad para la Dirección General de Administración Económico Financiera y la necesidad de fortalecer el Tramo Intermedio de esa estructura, las partes convienen la modificación del ordenamiento funcional, conforme se detalla en el Anexo VI de la presente.

Por otra parte, la comisión acuerda encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente gestione la baja de las asignaciones transitoria de funciones de los cargos Director de Compras y Patrimonio, Jefe de Departamento de Administración Patrimonial y Jefe de División de Registro y Control de Ingreso de Bienes, a partir del 1º de febrero de 2021.

7. Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por la Parte Empleadora, respecto de la necesidad de realizar un análisis del ordenamiento funcional de la Dirección General de Infraestructura y la Dirección de Servicios Generales, la Parte Trabajadora acuerda con la necesidad y convienen el desarrollo de una mesa de trabajo con los responsables de dichos sectores.

8. Analizada la presentación efectuada por la Asociación Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján - ATUNLu, y teniendo en cuenta el criterio establecido por esta Unidad para las designaciones del personal Nodocente, con jornada reducida para prestar servicios en la Sede CABA o en el Área de Capacitación de FATUN, las partes convienen, solicitar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente efectúe el relevamiento de actividad académica 2021 y proyección 2022 del personal Nodocente que desempeña funciones en la Sede CABA y FATUN y en caso de que, alguno de los trabajadores haya concluido o interrumpido sus estudios de grado, se deberá dejar sin efecto su designación, a partir del 28 de febrero de 2022 o fecha próxima posible conforme los plazos administrativos correspondientes.

Por último, las partes convienen a fin de no resentir el funcionamiento administrativo de la Sede CABA, encomendar a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente efectúe las gestiones necesarias para la formalización de la designación de la aspirante que se encuentra en el primer lugar del orden de mérito vigente, a partir del 1º de febrero de 2022, conforme se detalla en el Anexo VII de la presente.

---Siendo las dieciséis horas, dadas las excepcionales circunstancias, los miembros participantes de la videoconferencia <https://us02web.zoom.us/j/88773931033>, expresan su

conformidad por mail y se adjunta a la presente copia de los
mismos.-----

Marcelo BUSALACCH
Parte Empleadora

Carla ECHAZARRETA
Parte Empleadora

Juan CUEVAS
Parte Trabajadora

Juan RAMOS
Parte Trabajadora